

REGLAMENTO PROVISORIO DE USO DE LA LANCHA DE SERVICIO “AYUDANTE VIII” DE LA SEDE MAR DEL PLATA PARA EXCURSIONES DE PESCA

La lancha de servicio “Ayudante VIII”, que forma parte de la dotación de embarcaciones de la sede Mar del Plata, podrá ser utilizada en forma secundaria para la realización de excursiones de pesca embarcada, bajo las cláusulas del presente Reglamento que a continuación se detallan:

- 1º) La embarcación “Ayudante VIII”, estará disponible para la realización de excursiones de pesca, exclusivamente fuera de la temporada de regatas de la Sede Mar del Plata. La delegación de la Comisión Directiva determinará los días en que pueda ser utilizada para tal fin, sujeta a las limitaciones de las actividades propias de la Institución, disponibilidad de personal o trabajos de mantenimiento que impidan la salida de la misma.
- 2º) Las salidas estarán destinadas para socios y sus invitados con un máximo de 4/5 tripulantes; en todos los casos deberá integrar la tripulación un socio.- Podrán participar de las salidas menores de edad (mayores de 8 años) acompañados de su padre o madre o con la autorización correspondiente firmada por ellos y con firma certificada notarialmente.-
- 3º) Los socios interesados deberán coordinar con el Personal de Marinería la disponibilidad de la embarcación, para la salida que se programe. Las reservas se tomarán hasta con 7 días de anticipación, personalmente, anotándose en el libro respectivo, el que estará disponible en marinería dentro del horario de 9 a 17 horas. En caso que –por cualquier razón- el socio cancele la reserva dentro de las cuarenta y ocho horas antes de la partida programada deberá abonar el 50% de la tarifa estipulada; idéntico cargo deberá pagar en el supuesto de no realizar la salida por decisión propia.-
- 4º) La embarcación está limitada a la realización de excursiones de pesca costera, por lo que sólo se permitirán salidas con destino a los siguientes bancos de pesca, conocidos cómo: Restinga – Pescadores ó “de tierra” – Corvina ó “Caballo” – Tres Cúpulas – Pierino.
- 5º) El personal de marinería será el único autorizado a actuar como patrón de la embarcación en cada salida. No se autoriza la salida de la embarcación sin personal del Club a cargo de la misma.
- 6º) Al menos uno de los acompañantes embarcados en la salida programada, deberá contar con la habilitación de Timonel de Yate a Motor.
- 7º) La determinación sobre la salida o no de la embarcación quedará a cargo del Contra maestre del Club, quién asumirá la responsabilidad del despacho de la misma. La determinación del Contra maestre será inobjetable, fundando la misma en las condiciones de mar que se presenten, las condiciones meteorológicas, o las limitaciones a la navegación emanadas de la Autoridad Marítima.
- 8º) El Contra maestre o patrón de la embarcación determinará a su criterio el mejor momento del regreso a puerto de la embarcación de acuerdo a las condiciones climáticas que se presenten.
- 9º) El horario de salida de la embarcación será a partir de las 9 horas, debiendo regresar a puerto antes de las 16 horas.
- 10º) La tarifa a abonar será un monto fijo por excursión de pesca, independientemente de los tripulantes que formen parte de cada una de ellas. La tarifa será de \$ 120 (ciento veinte pesos), por salida, provisoriamente hasta Semana Santa, inclusive.
- 11º) Los refrigerios, equipos de pesca y carnada deberán ser provistos por los socios y sus invitados.